



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 049-2017-MEM/DM

Lima, 30 ENE. 2017

VISTO: El Memorando N° 0016-2017/MEM-OGA/INF de la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, sobre aprobación de la propuesta de Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se crea el Sistema Nacional de Informática cuyo ámbito de competencia son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado, así como toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública, cuyo desarrollo corresponde a la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información; dicho Sistema está integrado entre otros, por las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios;

Que, el artículo 17 del referido Decreto Legislativo señala que las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática están encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático de su sector; así como de coordinar, planear y supervisar las actividades que realizan los demás órganos estadísticos e informáticos del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, siendo uno de sus objetivos en materia de simplificación administrativa, universalizar en forma progresiva el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación en las distintas entidades públicas y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, se aprobó la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", en la cual se establece que cada entidad de la Administración Pública con base en el contenido del Plan Estratégico Institucional y el "Plan de Desarrollo de la Sociedad de Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana", elaborará, registrará y evaluará el Plan Operativo Informático, el cual tiene periodicidad anual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2016-MEM/DM, se aprobó el Plan Operativo Informático 2016 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, el literal e) del numeral 4.1 de la Guía para elaborar la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Pública señala que al concluir cada ejercicio fiscal de cada año, cada entidad procederá a evaluar el Plan Operativo Informático;



Que, asimismo, de acuerdo con los literales a) y b) del numeral 4.2 del rubro IV Disposiciones Generales de la referida Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas, o la que haga sus veces, formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, precisando que su aprobación en las entidades del Gobierno Central se realizará por la máxima autoridad de la entidad,

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Informática remite a la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del año 2016 para su aprobación, conforme a la Guía de Elaboración, el mismo que cuenta con la conformidad de la citada Oficina General;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) del año 2016 del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo expuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM, que aprueba la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración", el Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento denominado "Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) 2016" del Ministerio de Energía y Minas, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, el registro del documento aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, en la página web del Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe/poi), en la misma fecha de su emisión.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Informática de la Oficina General de Administración que disponga la publicación de la presente Resolución Ministerial en la página web institucional (www.minem.gob.pe), en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese,



GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

